

**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA PLAZA**

<b>Plaza:</b>	<b>DIRECTOR DE CONSULTA Y APOYO TÉCNICO</b>
<b>Código Maestro, Grado, Grupo y Nivel de Puesto:</b>	Código de Puesto: 14-A00-2-CF01120-0000007-E-C-F Nivel: MA1.
<b>Convocatoria:</b>	Convocatoria Pública y Abierta N° 02/2016.
<b>Unidad Administrativa:</b>	Subprocuraduría General de Asesoría y Apoyo Técnico.
<b>Fecha de Sesión:</b>	28 de marzo de 2016.
<b>N° Total de Aspirantes Según Orden de Prelación:</b>	03 (tres).

<b>N° de Aspirantes en Entrevista Aprobados por el Comité Técnico de Selección.</b>	<b>Entrevistas</b>		
	<b>Primera</b>	<b>Segunda</b>	<b>Tercera</b>
	3	3	3

<b>Número de Entrevista</b>		
<b>Primera</b>	<b>Segunda</b>	<b>Tercera</b>
X		

Folio	Nombre	Etapa I	Etapa II		Etapa III		Subtotal	Etapa IV	Resultados Etapa II, III y IV	Finalista	Etapa V.- Determinación			
			Revisión Curricular	Conocimientos	Habilidades	Evaluación de la Experiencia					Valoración del Mérito	Entrevistas	Ganador	Reserva Aspirantes
14-70028	1	Aprobada	27	18.8	8.4	6	60.2	24	84.2	X		X		
24-70028	Ricardo Arturo Naranjo López	Aprobada.	30	15.4	8.8	6	60.2	27	87.2	X	X			
07-70028	1	Aprobada	27	17.4	9	6	59.4	0.30	59.7					

De conformidad con lo establecido en los Artículos 74 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, fracciones I, II y III de su Reglamento, y numeral 125, párrafo último, de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, los miembros del Comité Técnico de Selección actúan en los siguientes términos:

1. Como Presidente del Comité Técnico de Selección, y con fundamento en la fracción VI del numeral 126 de las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, funge el Lic. Maximiliano García Aguilar, Director de Asesoría y Vinculación de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, en representación de la Lic. Rosa María Nava Acuña, Subprocuradora General de Asesoría y Apoyo Técnico, según comunicado recibido el 23 de marzo del presente, en el cual se faculta al Licenciado Maximiliano García Aguilar a atender los asuntos relacionados con la Subprocuraduría General de Asesoría y Apoyo Técnico del 28 de marzo al 1ro de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Se anexa a la presente).
2. El Secretario Técnico actúa con tal carácter de conformidad con la designación otorgada mediante Acuerdo CTP/PROFEDET/1º.O/13/2016 del Comité Técnico de Profesionalización de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), el cual, obra en los archivos de la Dirección de Administración de la PROFEDET.
3. El representante de la Secretaría de la Función Pública (SFP), funge como tal de acuerdo a la designación otorgada por el Director General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la SFP, a través del Oficio N° SSFP/408/DGDHSPC/0573/2014 de fecha 15 de abril de 2014.

Siendo las 9:30 horas, quedó constituido el Comité Técnico de Selección (Comité) para dar inicio a la Sesión correspondiente, misma que se llevará a cabo de manera presencial:

#### ETAPA IV. ENTREVISTA.

1. Los miembros del Comité acordaron ratificar y entrevistar a los tres candidatos según el orden de prelación.
2. Los miembros del Comité acordaron con base en el sistema de puntuación general, considerar finalistas a los candidatos C. [REDACTED] 1 con folio 14-70028 y C. RICARDO ARTURO NARANJO LÓPEZ con folio 24-70028, quienes conforme a la calificación obtenida y registrada en el cuadro anterior acreditan el puntaje mínimo de calificación de 70, establecido en las Bases de participación de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.
3. Los miembros del Comité acordaron con base en el sistema de puntuación general, no considerar finalista a la candidata C. [REDACTED] 1 con folio 07-70028, quien conforme a la calificación obtenida y registrada en el cuadro anterior no acredita el puntaje mínimo de calificación de 70, establecido en las Bases de participación de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Candidatos a Entrevistar:** Artículo 36, párrafo tercero del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; numerales 184, fracción V y 226 párrafo cuarto de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; Incisos e) y f) de las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización y las Bases de Participación de la Convocatoria Pública y Abierta publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Candidatos finalistas:** Artículo 36, párrafo tercero del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numeral 232 párrafo primero de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera

#### ETAPA V. DETERMINACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, 74 y 75, fracción VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17 párrafo segundo, 29, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; numerales 234, 235, 236 y 237 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera:

1. Los miembros del Comité acordaron con base en el sistema de puntuación general, seleccionar de los candidatos finalistas al C. RICARDO ARTURO NARANJO LÓPEZ con folio N° 24-70028 y calificación definitiva de 87.2.
2. Los miembros del Comité, sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna y sin prejuzgar o atender apreciaciones carentes de sustento, determinan por unanimidad que el candidato designado ganador es el C. RICARDO ARTURO NARANJO LÓPEZ con folio N° 24-70028, en tanto que acorde con los resultados de las evaluaciones de conocimientos, habilidades, experiencia, mérito y entrevista, acreditó la Calificación Definitiva más alta de entre los demás candidatos considerados finalistas aptos

para ocupar el puesto, atento a los artículos 29, 30 y 75, fracción VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 29, 36, párrafos tercero y cuarto, y 39 de su Reglamento y numerales 234, 235, fracción I y 237 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como lo previsto en el inciso 10º del apartado denominado Determinación y Reserva de las Bases de participación que, en su parte conducente, señala que "Se considerarán finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general. Se declarará ganador o ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.", por lo que es de considerarse que acorde con los resultados de los exámenes y evaluaciones de que fueron objeto todos y cada uno de los aspirantes durante el desarrollo del proceso de selección, está acreditado que dicho finalista reúne las capacidades mejor evaluadas para ocupar el puesto, según los criterios de evaluación instrumentados en el procedimiento de ingreso.

3. Los miembros del Comité acordaron con base en el sistema de puntuación general, incorporar a la reserva de aspirantes a la C. [REDACTED] 1 con Folio N° 14-70028, quien conforme a la calificación obtenida y registrada en el cuadro anterior obtuvo una calificación superior al puntaje mínimo de aptitud, establecido en las Bases de Participación de la Convocatoria Pública y Abierta, publicada en el Diario Oficial de la Federación, y no resultó ganador.
4. Los miembros del Comité acordaron con base en el sistema de puntuación general, descartar a la C. [REDACTED] 1 con Folio N° 7-70028, en virtud de que no alcanzó la calificación mínima aprobatoria.

**Finalista Ganador:** Artículo 39 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales 235, fracción I y 237, párrafo segundo de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

**Reserva de Aspirantes:** Artículo 36, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y Numeral 241 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

**Acta de Determinación:** Artículos 75, fracción VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 36, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numeral 237 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Siendo las 11:00 horas del día de su inicio, se da por concluida la Sesión de este Comité Técnico de Selección (CTS):

**Integración del CTS:** Artículos 74, párrafo segundo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Secretario Técnico del Comité Técnico de  
Selección

Mtro. Javier Ignacio Amaro García-López  
Subdirector de Servicios Generales de la  
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Representante de la Función Pública

Lic. Jesús Alejandro Solana Ortiz  
Subdirector de Auditoría para Mejora y de la Gestión Pública "C"  
del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y  
Previsión Social.

Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Maximiliano García Aguilar  
Director de Asesoría y Vinculación de la Procuraduría Federal  
de la Defensa del Trabajo.

No.	Datos	Descripción	Fundamento:
1	Nombres de particulares	Letras	Artículo 20, fracción II de la LFTAIPG, 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, por tratarse de información confidencial, que hace referencia a una persona identificada, así como el numeral 189 de las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera.

**Eliminado:** 2 datos.

**Fundamento:** Artículo 20, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relativo a Datos Personales, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información confidencial, que hace referencia a una persona identificada, así como el numeral 189 de las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera.

**Área:** Dirección de Administración.

**Documento:** Acta del Comité Técnico de Selección, por contener información confidencial concerniente a una o varias personas identificadas.